

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 004 DE 16 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”** Fue modificado y aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 004 realizada el día Veintitrés (23) de Febrero del 2022, Virtual, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria virtual que en reunión efectuada el día Veintitrés (23) de Febrero del 2022, a las Dos (2) de la tarde (2:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 004 DE 16 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON ROBLES	Jefe de Presupuesto
PEDRO ALONSO BALLESTEROS	Director General.
JORGE PINILLA CRUZ	Sub Director Administrativo y Financiero

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Orden del día por el Secretario el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

El Secretario da lectura al Tercer Punto:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 004 DE 16 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, Director General del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga INDERBU y su equipo financiero, el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Luisa Fernanda Ballesteros Canizales**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

El Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

El secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Aprobada la Ponencia, el Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

Siendo Aprobado el Artículo Primero, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita dar lectura al Artículo Segundo.

El Secretario da lectura al Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente los somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

El Secretario da lectura al Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Tercero, el Presidente los somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

El Secretario da lectura al Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, el Presidente los somete a consideración y aprobación Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 4 de 6

El Secretario manifiesta que se repite el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Cuarto, que debería ser Quinto, el Presidente manifiesta que hay una proposición.

El Secretario procede a dar lectura a la Proposición presentada por la ponente, con el Vo. Bo. Del Director del INDERBU.

Leída la proposición, donde se da orden a la numeración del artículo Quinto del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022. El Presidente la coloca en consideración y aprobación. Siendo aprobada por la Comisión Primera virtualmente.

El Presidente somete a consideración y aprobación el Artículo Quinto. Siendo aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022, El presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 004 del 16 de Enero del 2022.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 6

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Enero del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria virtual del Concejo.

El Secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente que pase a la plenaria a Segundo Debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Enero del 2022, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al cuarto punto. **Estudio en segundo debate del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**

El Secretario da lectura al Quinto punto del orden del día, lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 6 de 6

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 004 del 16 de Febrero del 2022. Siendo las Cinco y Cuarenta y Cinco de la tarde (5:45 P.M.) del día Veintitrés (23) de Febrero de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
(Original Firmado)**

El ponente,

**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
(Original Firmado)**

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original Firmado)**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

PLIEGO DE MODIFICACIONES

AL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 004 DE 16 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCION INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.”

- ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
- ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN LO APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
- ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.
- ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
- ARTÍCULO QUINTO:** LA COMISIÓN MODIFICÓ LA NUMERACIÓN DEL ARTÍCULO, POR ESTAR REPETIDO EL CUARTO, NUMERÁNDOSE QUINTO.
- CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-10	Serie:

PREAMBULO:

LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

TÍTULO:

LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

CONCEJALES COMISIÓN PRIMERA

MARINA DE JESÚS AREVALO DURÁN

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 1 de 8

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022

"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"

PONENCIA PARA PRIMER Y SEGUNDO DEBATE

Por designación de la Honorable mesa Directiva de la comisión Primera me corresponde dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de acuerdo No. 004 del 16 de Febrero de 2022, cuyo título: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Autor de este proyecto: Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey.
Alcalde Municipal de Bucaramanga

I. MARCO NORMATIVO

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

La Constitución Política de Colombia de 1991 en el capítulo 3, artículo 345 establece:

"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Así las cosas no podrá realizarse gasto alguno que dentro del presupuesto del ente correspondiente territorial o nacional no se encuentre creado y con los recursos asignados.

El mismo artículo 345 de la carta magna también señala quienes son las instituciones competentes para crear o el gasto público en cada ente territorial o nacional según sea el caso cuando dice:

En los diferentes preceptos constitucionales del capítulo tercero de la constitución se advierte el cumplimiento de los principios a tener en cuenta en lo que refiere al presupuesto público en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 2 de 8

elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto

“Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

En los diferentes preceptos constitucionales del capítulo tercero de la constitución se advierte el cumplimiento de los principios a tener en cuenta en lo que refiere al presupuesto público en lo pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto y señala que *“la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Decreto Ley 111 de 1996

En concordancia con lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto se contemplan los diferentes principios del sistema presupuestal como son: Planificación, Anualidad, Unidad de Caja, Programación Integral; entre otros, y en el principio de Universalidad reitera que: *“ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”*

Este Decreto en su artículo 79 a la letra dice: “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes” situación ésta que de la misma forma ocurre en los entes territoriales por decisión propia del mandatario o por transferencias que realiza la nación a los respectivos municipios o Departamentos. cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Ley 1551 de 2012

El artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 modifico el artículo 18 de la Ley 136 de 1994 en lo que respecta a las atribuciones de los concejos Municipales en su numeral 9 así: *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”*.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 3 de 8

Acuerdo 031 de Octubre 09 de 2018

EL Título VII del REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL, que hace referencia a las Comisiones Permanentes, establece lo referente a cada una de ellas y en lo que respecta a la Comisión Primera: Comisión de hacienda y Crédito Público establece como función en el artículo 59 numeral 10 “ Estudiar en primer debate los proyectos de Acuerdo relativos a normas organizadas de presupuesto municipal.

II DESARROLLO DE LA PONENCIA

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Crear dentro del Presupuesto de Ingresos y gastos y adicionar recursos por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41) con forme el siguiente detalle:

Presupuesto de Ingresos

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		7.370.415.044,41
1.2.02	EXCEDENTES FINANCIEROS		7.370.415.044,41
1.2.02.01	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		7.370.415.044,41
1.2.02.01.001	Recursos Propios	RP	83.981.335,70
1.2.02.01.002	Recursos Ley 181 de 1995	LDEP	6.918.850,34
1.2.02.01.003	Recursos Propios Alcaldía	RPAL	6.072.626.812,04
1.2.02.01.004	Recursos Ley 1289/2009	LIC	286.750.984,38
1.2.02.01.005	SGP- Deporte y Recreación	L715	413.244.121,49
1.2.02.01.006	SGP- Libre Inversión	LINV	506.892.940,46

Presupuesto de Gastos

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR ADICION
2	GASTOS		7.370.415.044,41
2.3	INVERSIÓN		7.370.415.044,41
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		7.370.415.044,41
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.000.000,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		30.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.43.01.003.45250	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	RPAL	30.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 4 de 8

2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		7.340.415.044,41
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		2.066.852.732,99
2.3.2.02.01.002.43.01.037 .61133	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	LIC	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.02.04.015 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	239.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.001 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	540.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .34664	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	115.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .35299	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	25.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	35.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RP	12.846.476,54
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61161	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LINV	187.153.523,46
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61171	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	100.000.000,00
2.3.2.02.01.003.43.01.003 .61189	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	326.101.748,61
2.3.2.02.01.003.4301037. 61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	38.772.380,03
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61159	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	82.659.534,78
2.3.2.02.01.003.43.01.037 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	LIC	82.659.534,79
2.3.2.02.01.003.43.01.038 .61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	RPAL	200.000.000,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5.273.562.311,42
2.3.2.02.02.006.43.01.037 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.038 .65119	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.43.01.003 .69112	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	RPAL	100.000.000,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 5 de 8

2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	LDEP	388.272,68
2.3.2.02.02.007.43.01.003 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RP	36.369.033,31
2.3.2.02.02.007.43.01.037 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL	20.000.000,00
2.3.2.02.02.007.43.01.038 .71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	RPAL	10.000.000,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LINV	40.054.910,00
2.3.2.02.02.008.02.04.015 .83619	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	4.065.440,00
2.3.2.02.02.008.43.01.015 .83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	127.378.715,47
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .85250	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	295.307.546,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .85330	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	720.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715601	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	L715	54.184.944,16
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715701	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RP	34.765.825,65
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.01.003 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	LDEP	6.530.577,66
2.3.2.02.02.008.43.01.004 .83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	96.600.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01. .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	254.667.083,00
2.3.2.02.02.009.43.01.01. .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV	4.233.366,00
2.3.2.02.02.008.43.01.037 .8715999	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RPAL	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.001 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	38.299.551,00
2.3.2.02.02.009.43.01.001 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	412.344.462,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	11.067.824,04
2.3.2.02.02.009.43.01.007 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV	35.620.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.007 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	378.531.154,96
2.3.2.02.02.009.43.01.034 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	447.635.020,00
2.3.2.02.02.009.43.01.034 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	20.215.229,20
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	32.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	1.826.363.174,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	43.751.392,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 6 de 8

2.3.2.02.02.009.43.01.038 .96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LINV	831.141,00
2.3.2.02.02.009.43.01.038 .97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RPAL	23.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43.02.062 .92913	Servicios para la comunidad, sociales y personales	L715	29.357.649,29

Dentro del análisis del proyecto No. 004 de Febrero 16 de 2022 debe verificarse si se cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

1. Acta No. 002 del 11 de Enero de 2022 de reunión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU. y cuyo objetó fue la presentación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 002 por el cual se " se crean unos rubros y se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA-INDERBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022", una vez leído e contenido del Proyecto de Acuerdo, los miembros loa aprueban por unanimidad pronunciándose favorablemente a la adición al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LARECREACIÓN DE BUCARAMANGA – **INDERBU**.
2. Certificado de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Tesorero General del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga Dr. EDGAR JAIMES MATEUS, quien informa que existen excedentes sin incluir equivalentes a SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41), en la misma certificación relaciona los Bancos y las respectivas cuentas donde se encuentran los dineros.
3. Certificado de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por la Contadora del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" quien igualmente certifica la existencia de disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias para adicionar al presupuesto de la vigencia 2022, por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41). Recursos del balance como resultado del cierre financiero.
4. Constancia de fecha 17 de Enero de 2022, suscrito por la Secretaria de Hacienda Dra NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ en la que Certifica Que el valor a adicionar corresponde a recursos provenientes del balance de la vigencia 2021 por valor de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$ 7.370.415.044,41)
5. Acta No. 002 del 24 de Enero de 2022 del Consejo de Gobierno de la

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 7 de 8

Alcaldía de Bucaramanga, y que según el orden del día en el punto cinco (Presentación y aprobación de excedentes financieros 2021 de INDERBU) donde los miembros se pronunciaron favorablemente a la adición al INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LARECREACIÓN DE BUCARAMANGA – **INDERBU**.

VIABILIDAD JURÍDICA

Vistos los aspectos antes señalados, me es preciso manifestar que este Proyecto de Acuerdo se halla ajustado a los requerimientos legales aplicables a la materia.

SENTIDO DE LA PONENCIA

Por designación de la Honorable mesa Directiva de la comisión Primera me corresponde dar ponencia en primer y segundo debate al Proyecto de acuerdo No. 004 del 16 de Enero de 2022, cuyo título: " "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"

Con las certificaciones expedidas por los profesionales y la aprobación de las actas del Consejo de Gobierno y el del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, se evidencia la existencia de recursos por la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. (\$7.370.415.044,41), y cuyos valores fueron verificados en cada uno de los documentos que hacen parte del Proyecto de Acuerdo en estudio.

Se hace necesario entonces; adicionar los excedentes financieros del 2021 al presupuesto al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022", con el objeto de avanzar en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo 004 de Enero 16 de 2022 " "Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022". ", el cual obtuvo concepto favorable por el del Consejo de Gobierno y el del Consejo Directivo del Instituto de la Juventud, y que verificados los requisitos del Proyecto de Acuerdo, presento a los Honorables Concejales, **PONENCIA POSITIVA** en primero y segundo debate del Proyecto de Acuerdo N° 004 del 16 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Version: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR- FT-06	Serie:	Página 8 de 8

Enero de 2022. Así mismo de manera respetuosa solicito el respectivo estudio, análisis, complementación, adición y aprobación; el proceso pertinente ante la Plenaria.

Presentado por,

ORIGINAL FIRMADO

LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES
Concejal de Bucaramanga Ponente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN DE CORRECCIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 002 de ENERO 16 de 20224

" Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga — Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022"

De conformidad al numeral 2 del artículo 313 de la constitución política de Colombia, los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar a la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

Proyecto de Acuerdo 004 de ENERO 16 de 2022

Artículo Cuarto: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Modificar El Artículo Cuarto del acuerdo 002 de Enero 28 de 2022 así:

Artículo Quinto: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión del día 23 de Febrero de 2022

Secretario General,



LUISA FERNANDA BALLESTEROS
C.C.No. 1.098.630.171 de B/manga .